



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 005-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 18 Enero 2016

Visto, el Informe N° 012-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2013-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porras, caserío de Casa Blanca, distrito de Santiago, provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 100-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Prá efectuado el 28 de Diciembre del 2012, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 14 de Enero del 2013 con el Ing. MARTIN ANTONIO GRADOS GARRIDO, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2013-GORE ICA por el sistema de A Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 23,128.00** nuevos soles **incluido IGV**.

Que, los Términos de Referencia del Proceso de Selección aludido en el considerando anterior, documento que forma parte del contrato, precisan lo siguiente:

- a) Según el Desagregado de Gastos de Supervisión, el valor referencial del proceso para la contratación de la Supervisión, está determinado con la aplicación de Impuesto General a las Ventas, según el siguiente detalle:

- Sub Total incluido Gastos Generales y Utilidad -----	S/.	19,600.00
- IGV (18 %)		<u>3,528.00</u>
TOTAL CON IGV	S/.	23,128.00

- b) El plazo del servicio de la presente Supervisión es como se indica:

- Supervisión y Control de Obra	:	45 días calendarios.
- Recepción y Liquidación	:	<u>15</u> días calendarios.
TOTAL DE PLAZO	:	60 días calendarios.

- c) La forma de pago del monto de contrato es como se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad.
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra.
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.

Que, visto el contrato de servicio de Consultoría N° 004-2013-GORE-ICA suscrito con el Consultor, se tiene lo siguiente:



- a) El contrato es suscrito por las partes en fecha 14 de Enero del 2013.
- b) Según su Cláusula Tercera, el valor del monto del contrato asciende S/. **23,128.00 incluido IGV**, vale decir igual al valor referencial establecido en los Términos de Referencia.
- c) Según Cláusula Quinta, el plazo de ejecución del servicio es de 60 días calendarios, a computarse desde la suscripción del Acta de Entrega del Terreno al ejecutor de la Obra, o desde el corte de Supervisión del Inspector de Obra designado.

Que, visto la Valorización Única de Obra, tramitada por el Contratista, el Supervisor y aprobada por la Entidad, se aprecia lo siguiente:

- a) Existieron trabajos que no fueron ejecutados por el valor de S/ 12,204.69 sin IGV, valor que correspondió al **3.60 % del monto del contrato, deductivo** que aplicado al contrato de Obra en la etapa de liquidación, también amerita su aplicación en el Contrato de Consultoría "Supervisión" por el mismo porcentaje (3.60 % del monto de su contrato), por ser trabajos que no se efectuó labor de supervisión de su proceso de ejecución.

Al corresponder el monto del contrato a S/. **19,600.00 sin impuesto**, el porcentaje a **deducir** del 3.60 %, asciende a S/. **705.60 soles**, incluido IGV, valor a deducir en la determinación del CONTRATO VIGENTE.

- b) Visto que el documento contable que emitió el Consultor por el cobro efectuado fue "RECIBO POR HONORARIOS" y no "FACTURA", el Consultor solo canceló por impuesto el porcentaje del 10 % del monto cobrado y no el 19 % que le fue considerado en su valorización; lo expuesto conlleva a la necesidad de determinar el valor del monto de CONTRATO VIGENTE de la presente Consultoría aplicando el 10 % de Impuesto.

Que, el contrato vigente, aplicado el Deductivo por los trabajos No Supervisados y por la presentación de Recibo por Honorarios en vez de Factura como está considerada en la estructura de Costos del Valor Referencial, resulta como se indica

<u>Desagregado Monto contrato</u>		<u>Contrato Vigente considerando Ajuste de</u>	
<u>s/Exp. Técnico "Valor Referencial"</u>		<u>Deductivo de Obra y Recibo por Honorario.</u>	
Sub total inc/GG y Util.	S/. 19,600.00	Sub total inc/GG y Util.	S/. 19,600.00
		Deductivo trab.no superv.	(-) 705.60
		Sub Total	S/. 18,894.40
IGV (18 %)	(+) 3,528.00	Imp. Renta	S/. 1,889.44
Total con IGV	S/. 23,128.00	Total contrato Vigente	S/. 20,783.84

Que, teniendo presente el monto de contrato vigente, la forma de pago según lo precisado en los Términos de Referencia, correspondía efectuarse según se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad.	: S/. 1,039.19
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra.	: 16,627.07
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.	: 3,117.58
TOTAL	S/. 20,783.84





Resolución Subgerencial N° 005-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, el Consultor no llegó a presentar el Informe de Compatibilidad, por lo cual no le corresponde se le efectúe el pago por dicho concepto ascendente a S/ 1,039.23 soles.

Que, el Consultor presentó el Informe Final de Supervisión, por lo que le acontece el derecho al pago por dicho concepto ascendente a S/ 3,117.68 soles.

Que, en mérito a no haber presentado el Consultor su Liquidación de Consultoría, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad lo ha elaborado a **costo del Consultor**, aplicándose lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Enero del 2013 por el valor de S/ 2,000.00 soles, notificándose la liquidación a la empresa Consultora en fecha 04 Enero del 2016 mediante el Oficio N° 143-2015-GORE-ICA-SGSLP, contando el Consultor con cinco (5) días calendarios para su pronunciamiento, el mismo que venció el 09 Enero del 2016.

Que, en fecha 15 de Enero del 2016 la empresa Consultora hace llegar su pronunciamiento ante la liquidación elaborada por la Entidad mediante su Carta N° 06-2016-MAGG/CONSULTOR (Hoja de Envío N° 312), habiendo dejado **Consentir** la Liquidación elaborada por la Entidad.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden, que demuestran el Consentimiento de la liquidación elaborada por la Entidad y el contenido del Informe N° 127-2013-SGSLP/MBGS emitido por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, la estructura de liquidación del presente contrato de consultoría es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con Impuesto)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	23,128.00
1.1.2. Deductivo por aplicación de Deductivo de Obra y cambio de Impuesto de IGV a Impuesto a la Renta	(-)	2,344.16
1.1.3. Deductivo de contrato por no presentación de Informe de Compatibilidad.(-)	(-)	<u>1,039.19</u>
Total	S/.	19,744.65



1.2 PAGADO (con Impuesto)

1.2.1. Total pagado al Consultor S/. 17,836.31
Saldo a favor del Consultor S/. 1,908.34

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (con Impuesto)

2.1.1. Directo S/. 0.00

2.2 AMORTIZADOS (con Impuesto)

2.2.1. Directo S/. 0.00

SALDO S/. **0.00**

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (con Impuesto)

3.1.1. Penalidad por atraso u otros S/. 0.00

3.1.2. Por elaboración de Liquidación 2,000.00

Total S/. 2,000.00

3.2 DESCONTADO (con Impuesto)

3.2.1. Penalidad por atraso u otros S/. 0.00

3.2.2. Por elaboración de Liquidación S/. 0.00

Sub Total S/. 0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **2,000.00**

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,908.34	1,908.34
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	2,000.00	0.00	(-) 2,000.00
SUB TOTAL	2,000.00	1,908.34	(-) 91.66

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Consultor S/ **91.66** soles.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 005-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0259-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 Diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2013-GORE ICA suscrito con la empresa del Ing. MARTIN ANTONIO GRADOS GARRIDO, para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22346 San Martín de Porras, caserío de Casa Blanca, distrito de Santiago, provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/ 19,744.65 soles y se tiene un saldo en contra del Consultor de S/ 91.66 soles incluido Impuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Subgerencia de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para la recuperación del saldo en contra del Consultor.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. MARTIN ANTONIO GRADOS GARRIDO, Contratista de la presente consultoría, en el domicilio legal fijado en el Contrato Urb. San Luis G – 04 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Financiera, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimientos, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. ELIZABETH MILAGROS VILCA SALAZAR
SUBGERENTE